



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

PROCESO:	CIVIL - VERBAL
PROVIDENCIA:	AUTO ADMISORIO
ACCIONANTE:	ROSARIO ELENA DAZA ARIZA
ACCIONADO:	ARMANDO RAMON DAZA ARIZA
RADICACION:	44-650-31-89-001-2021-00011-01
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA

AUTO

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de APELACIÓN en efecto **SUSPENSIVO** interpuesto por los apoderados de la parte demandante y demandada, contra la sentencia proferida por el PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA, el tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dentro del proceso VERBAL adelantado por ROSARIO ELENA DAZA ARIZA contra ARMANDO RAMON DAZA ARIZA.

De otro lado, conforme al artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, empieza a correr el término de traslado común de cinco (05) días para sustentar por escrito los recursos de apelación interpuestos, conforme a la norma antes citada, so pena de que los mismos sean declarados desiertos, dicha sustentación deberá ser remitida exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencido el término antes señalado y sustentado los recursos de apelación interpuestos se ordena correr traslado por cinco (05) días a la respectiva contraparte para descorrer los mismos.

Una vez cumplido lo anterior, pase el proceso al Despacho para dictar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076a3417f4c01d9905b3ba2cbf84e2d5e8cd880bb7442d092d81eaa704127d40**

Documento generado en 09/05/2024 04:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>